

15 de agosto de 2015		CT-GE/ GA	P03-
----------------------	--	-----------	------

Apuntes sobre el tema de la justicia (III)

- 15/08/2015 POSTED IN: [ARTÍCULOS Y OPINIÓN, LA PLUMA DE GABRIEL ANGEL, TEMAS DE ACTUALIDAD](#)

La arremetida marcha acompañada de acciones premeditadas y mal intencionadas, para sembrar en la mentalidad de los colombianos ideas interesadas y falsas.

Por Gabriel Ángel

Nuestra Delegación de Paz fue enviada a La Habana con el franco propósito de encontrar fórmulas de entendimiento capaces de poner fin al conflicto armado, como requisito esencial para la construcción de una paz estable y duradera en el país.

La trascendental importancia de esta meta, en un país que lleva 51 años sumido en la tragedia de una guerra interna que ha costado centenares de miles de vidas y millones de víctimas, no permite cabida alguna a la pretensión de imponer, por medio de la fuerza o la amenaza, algún tipo de resultado. La Mesa de Conversaciones no es otro espacio de la guerra.

Juzgamos por tanto inconveniente la campaña emprendida desde el Estado con el propósito de doblegarnos en materia del tema de víctimas. No les resulta suficiente más de medio siglo de violencias físicas y morales, sino que insisten, además de sus operaciones militares, judiciales y extrajudiciales, en una abrumadora propaganda en torno a nuestro presunto carácter de empresa u organización criminal, dedicada de modo sistemático a la comisión de las peores atrocidades.

En eso adelantan una paciente y perversa labor la Fiscalía General de la Nación, coligada por medio de multimillonarios contratos con firmas asesoras al servicio de oscuros intereses, y los grandes medios de comunicación preparados de antemano para la gran carnicería de comandantes y guerrilleros que tendrá lugar con la divulgación de las pesquisas secretas del Fiscal. Desde ya se anuncia con bombos y platillos que la entidad oficial convocará en La Habana la audiencia de imputación de cargos a las FARC, sin detenerse a valorar el efecto devastador que una decisión de ese orden puede desencadenar en un proceso de paz en curso.

La arremetida no se detiene ahí, sino que marcha acompañada de acciones colaterales, premeditadas y mal intencionadas, con el propósito de sembrar en la mentalidad de los colombianos una serie de ideas interesadas y falsas, con las cuales precipitar después reacciones y hechos definitorios.

La primera a referir es aquella que apunta a convencer, a fuerza de repetirla infinitamente día y noche, que Colombia, al igual que los demás países del mundo, posee una soberanía limitada que le impide regular de manera independiente y libre sus sistemas de justicia. Según esta falacia, existen tratados y convenios internacionales que le imponen al país una serie de obligaciones irreductibles, de manera tal que en la Mesa

15 de agosto de 2015		CT-GE/ GA	P03-
-----------------------------	--	------------------	-------------

de Conversaciones no se pueden pactar fórmulas de acuerdo distintas a las que lleva el gobierno, que simplemente se limitan a recoger lo establecido por los rigurosos postulados internacionales sobre tan delicada materia.

Existe una herramienta de interpretación de la ley internacional, aceptada reiteradamente por la propia jurisprudencia internacional y colombiana, que se llama margen nacional de apreciación, que permite interpretar los contenidos de los tratados internacionales de derechos humanos, a fin de aplicarlos en la forma más beneficiosa para la sociedad y las futuras generaciones. La propia Carta de las Naciones Unidas consagra el principio de la soberanía y libre autodeterminación de las naciones, establecido también dentro de los Principios del Derecho Internacional. Colombia sí puede, sin entrar en contravía de la legalidad internacional, crear y aplicar un sistema de justicia especial, de carácter excepcional, siempre y cuando este garantice el bien máximo de la paz. No es cierto que la única salida sea la encerrona planteada por el gobierno nacional.

También repiten incesantemente la afirmación según la cual desde cuando Colombia se adhirió al Tratado de Roma y por ende a la Corte Penal Internacional, quedaron enterradas definitivamente las posibilidades de conceder amplias y generosas amnistías e indultos por los denominados delitos políticos, incluyendo los hechos punibles considerados conexos con aquellos. Para reforzar esa mentira el Presidente Santos advierte que la jurisprudencia internacional ha echado a tierra todas las amnistías decretadas en las últimas décadas.

Cito la muy acertada síntesis elaborada por el profesor Jesús Pérez González-Rubio en reciente artículo publicado en la web con el título La paz, más importante que la justicia:

“Basta leer la sentencia C-578/02, donde se encuentran las siguientes afirmaciones:

“Ninguna de las disposiciones del Estatuto de Roma sobre el ejercicio de las competencias de la Corte Penal Internacional impide la concesión de amnistías, indultos o perdones judiciales por delitos políticos por parte del Estado colombiano, siempre y cuando dicha concesión se efectúe de conformidad con la Constitución Política y los principios y normas de derecho internacional aceptados por Colombia”.

En otro aparte afirma: “La corte destaca que las amnistías dictadas con el fin de consolidar la paz han sido consideradas como instrumentos compatibles con el respeto al derecho internacional humanitario. Así lo señala, por ejemplo, el artículo 6.5 del Protocolo II Adicional a los Convenios de Ginebra de 1949:

Artículo 6. Diligencias Penales. (...)

“5. A la cesación de hostilidades, las autoridades en el poder procurarán conceder la amnistía más amplia posible a las personas que hayan tomado parte en el conflicto armado o que se encuentren privadas de la libertad, internadas o detenidas por motivos relacionados con el conflicto armado”.

15 de agosto de 2015		CT-GE/ GA	P03-
---------------------------------	--	------------------	-------------

En cuanto a la anulación de las leyes de amnistía, hay que aclarar que se trata de leyes dictadas por el Estado con el propósito de auto amnistiarse a sus propios agentes violadores de derechos humanos, y no de amnistías para rebeldes, como sería el caso colombiano con las FARC-EP.

Montañas de Colombia, 14 de agosto de 2015.